



AYUNTAMIENTO DE SERRATO
NIF Q2900562F
C/ Caminillo, N° 1
SERRATO C.P. 29471
Málaga

PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA

Este programa subvenciona el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.

El Ayuntamiento ha recibido resolución de la Junta de Andalucía con la concesión de 4 contratos y hemos presentado en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Ronda las ofertas para la selección de 2 trabajadores:

- 1 Peón de Jardinería. (Código 95121019)
- 1 Barrendero/a. (Código 94431016).

Las personas interesadas en participar en este Plan de Empleo tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas como **demandantes** de empleo **no ocupadas**.
2. Que tengan una edad comprendida entre los **18 y 35 años**, ambos inclusive y **estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
3. Tener 45 años o más.

Los contratos tendrán una duración de 6 meses. Los primeros contratos serán de diciembre de 2024 a mayo de 2025 y los segundos se iniciarán según las necesidades de este Ayuntamiento.

El SAE seleccionará 2 candidatos para cada puesto y entrará el que ocupe el 1º lugar en la lista ya que será el que cumpla más requisitos de los establecidos en la Convocatoria del Programa.

NOTA: Según la información recibida desde la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, si no se pudieran cubrir los puestos con personal del municipio, el sondeo se haría a nivel de toda Andalucía.

En Serrato a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE



Andalucía
se mueve con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO LOPEZ ARANA (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

bdd32ea07028bae9b45fe16286862c194cd06470

NIF/CIF

****413**

FECHA Y HORA

15/11/2024 13:01:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/serrato>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bdd32ea07028bae9b45fe16286862c194cd06470

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/serrato>

Hash del documento: 6d9e2c59c4c55dea942843f7add04ad2f2016133a701c5f4aeef729ced76e1a26ce1982fae141875f3bc8cc4e32167756593e21adddb1521196e723c4453cb04

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01299044_2024_0000000000000000000022698673

Órgano: L01299044

Fecha de captura: 15/11/2024 12:42:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bdd32ea07028bae9b45fe16286862c194cd06470

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf